

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del año en curso.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo sucesivo Estatuto Nacional.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas³.
5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁸.
8. El catorce de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral presentó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con los Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto. Programa que fue modificado el seis de febrero de dos mil diecinueve.
9. El ocho de mayo de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG243/2019 aprobó los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁷ En adelante Ley Orgánica.

⁸ En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

- en el Extranjero, del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- 10.** El siete de junio de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el oficio No. DAP/1126, signado por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual remitió un ejemplar del Acuerdo número ciento veintiséis, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas en sesión ordinaria, en el cual se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral, para que, se restituya la Comisión y la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de los connacionales en el próximo proceso electoral.
 - 11.** El dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG432/2019 aprobó los Lineamientos para la Auditoría al Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
 - 12.** El primero de octubre de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, se aprobó el Acuerdo ciento setenta y cinco, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que destine dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recursos financieros al Instituto Electoral para la implementación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el Extranjero. Acuerdo que fue notificado al Instituto Electoral, el tres de octubre de dos mil diecinueve, mediante oficio número DAP/1602.
 - 13.** El siete de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028/VII/2019 aprobó la integración de la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta autoridad administrativa electoral.
 - 14.** El catorce de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el oficio INE/DERFE/1033/2019, signado por el Director Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Vinculación con los

Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, mediante el cual se solicitó remitir a la Dirección Ejecutiva respectiva la información del enlace que se designara por parte del Instituto Electoral, para la integración y organización del Grupo de Trabajo a efecto del adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

15. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011-VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, serán de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados.

El treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó la ampliación del periodo de suspensión de actividades de manera presencial del Instituto Electoral, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud, lo anterior de conformidad con lo señalado en las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica y el Punto Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral por instrucciones del Consejero Presidente, comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades

presenciales de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

16. El diecisiete de junio del año en curso, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
17. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero⁹, así como los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero¹⁰, ambos para los procesos electorales locales 2020-2021.
18. El siete de septiembre del año en curso, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
19. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó las modificaciones a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.

⁹ En adelante Lineamientos para el voto postal.

¹⁰ En lo subsecuente Lineamientos para el voto electrónico.

En la parte conducente del Acuerdo referido se estableció entre otros, el plazo para recabar el Apoyo Ciudadano para Candidaturas Independientes, el cual será del treinta de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno, así como el periodo de las precampañas, las cuales serán del veintitrés de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

- 20.** El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como once objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹¹.
- 21.** En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- 22.** El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del

¹¹ En lo posterior Instituto Electoral.

Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral 2020-2021.

- 23.** El veinte de octubre de dos mil veinte, mediante OFICIO/IEEZ/OIC-057/2020, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, solicitó en un plazo de cinco días hábiles, se realizara la justificación respecto a la contratación realizada mediante Acuerdo ACG-IEEZ-040/VII/2020, para la plaza de Coordinador Regional Electoral Central de Organización, toda vez que en el Considerando Vigésimo primero del referido Acuerdo se estableció lo siguiente: *“Cabe señalar, que este Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, considera viable la dispensa del nivel de escolaridad señalado en el Catálogo referido del C. Juan Antonio Ramírez García, para el puesto de Coordinador Regional Electoral Central de Organización, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, toda vez que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades que exige el puesto para el cual es propuesto, ya que ha participado en anteriores procesos electorales desempeñando el cargo referido con profesionalismo en todas las actividades que le fueron encomendadas”*.
- 24.** El veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante Oficio IEEZ-02/0936/20, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente, dio respuesta a la solicitud del Órgano Interno de Control realizada el veinte de octubre de dos mil veinte, mediante OFICIO/IEEZ/OIC-057/2020.
- 25.** El quince de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEZ-DEAJ-079/2020, la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales, en la referida Dirección.
- 26.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno,

mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

- 27.** El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

- 28.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés mil millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representó una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

- 29.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio OF/IEEZ/DEA-127/2020, el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de: Técnicos Electorales de Recursos

- Humanos, Técnica Electoral de Recursos Financieros, Auxiliar Electoral de Viáticos, Intendentes Electorales, Enlaces Administrativos y Auxiliares de Enlace Administrativo, en la Dirección referida.
- 30.** El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEZ-DESI-03/042/2020, el titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores y Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinador de Desarrollo de Software Electoral, Desarrollador de Software Electoral, Técnico de Mantenimiento Encargado de Bodegas DESI, Técnico Electoral en Sistemas, Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software, Técnica Electoral en Diseño Gráfico, Técnico Informático Central, y Técnico en Telecomunicaciones, respectivamente, en la referida Dirección.
 - 31.** El veintitrés de diciembre del año en curso, mediante Atenta Nota #031, el titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de un Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Coordinador de Capacitación Electoral Regional, en la referida Dirección.
 - 32.** En la misma fecha del antecedente anterior, mediante oficio IEEZ-02/1318/2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometió a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos, Coordinador Electoral de Oficialía Electoral, así como Auxiliares Electorales de Oficialía de Partes, adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
 - 33.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEZ-DEOEPP/67/20, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales

para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinador Electoral de Organización, Técnica Electoral de Organización, Técnica Electoral, Técnica Electoral de Partidos Políticos y Prerrogativas, Técnica Electoral de Diseño, y de Capturistas y Acopiadores de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas, en dicha Dirección.

- 34.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEZ-04-UCS-034/2020, el Titular de la Unidad de Comunicación Social perteneciente al área de Presidencia del Instituto Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional la contratación del Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Coordinador Electoral de Edición de Audio y Video, en la referida Unidad.
- 35.** El veintitrés de diciembre del año en curso, mediante oficio IEEZ-01/0434/2020, el Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional la contratación de una Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Coordinadora Electoral del Voto en el Extranjero.
- 36.** El veintitrés y veintiocho de diciembre del año actual, mediante escritos del área de Consejeros Electorales, se solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de dos Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Asistente de Trabajo de Comisión, respectivamente en el área referida.
- 37.** El veinticuatro y veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en sesiones virtuales de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local.

38. El veintiséis y veintinueve de diciembre del presente año, en sesiones virtuales de trabajo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, mediante Acuerdo, determinó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local. Documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹²; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen

¹²En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

que el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral Local 2020-2021 inició con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral que se celebró el siete de septiembre del año previo de la elección y concluirá una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Séptimo.- Que el artículo 35, párrafo primero, fracción I de la Constitución Federal y 14, fracción I de la Constitución Local, establecen que es derecho de los ciudadanos Zacatecanos, entre otros, votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley. Los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.

Octavo.- Que los artículos 133, numeral 3, 329 de la Ley General de Instituciones y 278, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, señalan que es obligación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

Asimismo, señalan que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas

y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

El ejercicio del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral en términos de la Ley General de Instituciones, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Noveno.- Que con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como local, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral está llevando a cabo los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación de procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior.

Asimismo, la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, en su Programa de Trabajo contempla la coordinación interinstitucional con los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de supervisar y dar seguimiento a la atención de consultas y requerimientos que se presenten respecto al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, asimismo se tiene programado llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo que se integren con personal del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el objetivo de construir estrategias y aspectos de operación que se requiera para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Décimo.- Que el Programa General del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2020-2021, emitido por la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, contempla como objetivos específicos los siguientes:

- I. Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero a nivel federal y, en su caso, local.
- II. Mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- III. Analizar y elaborar propuestas de mejora en el ámbito normativo, procedimental, técnico y operativo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- IV. Dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación desde el extranjero previstas en la legislación.
- V. Realizar el análisis y estudio sobre el desarrollo del sistema para la organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero por medios electrónicos.
- VI. Supervisar y dar seguimiento a las actividades de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Décimo primero.- Que el numeral 3 de los Lineamientos para el Voto Electrónico establece que dichos Lineamientos, tienen por objeto establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos residentes en el Extranjero, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos residentes en el Extranjero, emita el Consejo General y los Consejos de los Organismo Públicos Locales Electorales, así como de los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismo Públicos Locales Electorales.

Décimo segundo.- Que en términos de lo establecido en el numeral 82 de los Lineamientos para el Voto Electrónico, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las y los ciudadanos residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del Voto de las y los

Mexicanos residentes en el Extranjero por la vía electrónica por Internet, en lo conducente, con base en la “Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021”.

Décimo tercero.- Que el numeral 6 de los Lineamientos para el Voto Electrónico, establece que el Instituto Nacional Electoral celebrará con cada uno de los Organismo Públicos Locales Electorales, los Convenios Generales y/o Específicos de Coordinación y Colaboración, a fin de establecer las acciones que permitan dar cumplimiento a las bases, procedimientos y actividades establecidas en los propios Lineamientos.

Décimo cuarto.- Que en términos de lo establecido en los numerales 11 y 12 de los Lineamientos para el Voto Electrónico, las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero única y definitiva, que se utilizará para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Proceso Electoral 2020-2021, bajo la modalidad electrónica por internet, podrán emitir el voto a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos residentes en el Extranjero, que hayan seleccionado la modalidad de votación electrónica por Internet y, proporcionado un correo electrónico y un número de teléfono móvil únicos.

Décimo quinto.- Que el numeral 6 de los Lineamientos para el Voto Postal, señala que el Instituto Nacional Electoral celebrará con cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, a fin de establecer las acciones específicas que permitan dar cumplimiento a las bases, procedimientos y actividades establecidas en los referidos Lineamientos. Estos Convenios Generales de Coordinación y Colaboración serán elaborados en términos de lo establecido por el Título I, Capítulo V del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el numeral 62 de los referidos Lineamientos, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero por la vía postal, en lo conducente, con base en la “Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021” y el Plan Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el

Proceso Electoral Local 2020-2021.

Décimo sexto.- Que en términos de lo establecido en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos para el Voto Postal, para el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Proceso Electoral local 2020-2021, el Instituto Nacional Electoral y los Organismo Públicos Locales Electorales implementarán, atendiendo lo establecido en la Ley General de Instituciones, el Reglamento de Elecciones y los referidos Lineamientos, la modalidad del voto por la vía postal para las personas ciudadanas que hayan quedado inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y que hayan elegido emitir su sufragio por esta vía.

Para tal efecto, el Instituto Nacional Electoral y los Organismo Públicos Locales Electorales celebrarán los contratos y/o convenios con las instancias o proveedores que correspondan, a efecto de contar con los servicios y demás insumos necesarios para la instrumentación del voto por la vía postal, lo cual quedará establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.

Décimo séptimo.- Que el numeral 13 de los Lineamientos para el Voto Postal, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales serán responsables del diseño y producción de los elementos que integran el Paquete Electoral Postal, y de la demás documentación y materiales electorales, previa validación del Instituto Nacional Electoral, excepto tratándose del Sobre-PEP¹³ y el Sobre-Postal-Voto¹⁴, que serán proporcionados al Instituto Nacional Electoral por el servicio de mensajería.

Por su parte, el numeral 17 del mismo ordenamiento, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales deberán entregar al Instituto Nacional Electoral la documentación y material electoral para la integración de los Paquetes Electorales Postales a más tardar el diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Décimo octavo.- Que el numeral 43 de los Lineamientos para el Voto Postal, establece que el Instituto Nacional Electoral en coordinación con los Organismos Públicos Electorales, establecerán el mecanismo para el cómputo de la correspondiente entidad federativa y la comunicación de los resultados a los

¹³ Pieza (s) postal(es) con las que el Instituto Nacional Electoral envía a la persona ciudadana el Sobre-Postal-Voto, el Sobre-Voto, la Boleta Electoral, el instructivo y demás materiales para ejercer sus derecho al sufragio desde el extranjero para la elección de la entidad que corresponda en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

¹⁴ Sobre(s) con el que la persona ciudadanía devolverá al Instituto Nacional Electoral, sin costo para ellos, el Sobre-Voto que resguarda la Boleta Electoral.

Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como para la entrega de la documentación electoral correspondiente, de conformidad con la Ley General de Instituciones, el Reglamento de Elecciones, los Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia.

Décimo noveno.- Que en términos de lo establecido en los numerales 52 y 55 de los Lineamientos para el Voto Postal, el Instituto Nacional Electoral establecerá las fechas y procedimientos específicos para llevar a cabo los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Los Organismos Públicos Locales Electorales llevarán a cabo la elaboración de la documentación muestra para el desarrollo de dichos simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Vigésimo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028/VII/2019 aprobó la integración de la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta autoridad administrativa electoral.

Comisión que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar, entre otras las actividades encomendadas a la Junta Ejecutiva;
- II. Formular y proponer para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral el Plan Integral del Voto de los Zacatecanos residentes en el extranjero;
- III. Proponer los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional Electoral;
- IV. Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que serán utilizados para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- V. Presentar al Consejo General para su aprobación la ubicación de los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuales se podrá

disponer de los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales;

- VI. Promover entre los zacatecanos residentes en el extranjero las modalidades, requisitos y formas para el ejercicio del voto; y
- VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral.

Vigésimo primero.- Que los artículos 10, numeral 2, fracción III de la Ley Orgánica, 7, numeral 2, fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señalan que el Instituto Electoral para el ejercicio de sus funciones contará con órganos técnicos, entre los cuales se encuentra la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

Vigésimo segundo.- Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Vigésimo tercero.- Que el artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

Vigésimo cuarto.- Que en términos de lo previsto en el artículo 371 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Vigésimo quinto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales

Electoral y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se registrarán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Vigésimo sexto.- Que el artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o por tiempo determinado, en términos que dispongan las leyes locales que los rigen.

Vigésimo séptimo.- Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Vigésimo octavo.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3; 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Vigésimo noveno.- Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Trigésimo.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Trigésimo primero.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

Trigésimo segundo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras y prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Trigésimo tercero.- Que el artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Trigésimo cuarto.- Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Trigésimo quinto.- Que en términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

Trigésimo sexto.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil veinte.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Zacatecas, en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles.

Ahora bien, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como once objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades ordinarias y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral.

En esos términos, en las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral para el dos mil veintiuno, se contemplan para el mes de enero de dos mil veintiuno, entre otras las siguientes actividades electorales:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

- Instalación y toma de protesta de las y los Presidentes, Secretarios Ejecutivos y Consejeros Electorales de los dieciocho Consejos Distritales
- Notificación vía telefónica a las y los Presidentes, Secretarios Ejecutivos y Consejeros Electorales que fueron designados como integrantes de los Consejos Municipales; verificación de participación y convocatoria para acudir a la sesión de instalación del Consejo Municipal respectivo
- Acondicionamiento de los bienes inmuebles contratados para instalar los cincuenta y ocho Consejos Municipales.
- Presentación del Proyecto de Lineamientos de las Sesiones Especiales de Cómputos Distritales y Municipales, así como el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.
- Análisis, revisión, y elaboración de la Resolución respecto a los Convenios de Coalición que se reciban.
- Recepción y captura de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano correspondientes a las regiones donde no se puede utilizar la herramienta informática del Instituto Nacional Electoral.
- Elaboración del proyecto de distribución de los recursos para gasto ordinario y actividades específicas a los partidos políticos, así como para la obtención del voto de los partidos políticos y candidaturas independientes 2021.
- Elaboración y publicación de volantes y trípticos para la promoción de la participación ciudadana y promoción del voto en la página web del Instituto Electoral.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica:

- Acompañamiento a las juntas distritales ejecutiva del INE en la localización de lugares para la ubicación de casillas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 255 de la Ley General de Instituciones.
- Coadyuvar en la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes en la herramienta informática del Instituto Nacional Electoral.
- Seguimiento y análisis de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral concurrente, así como de los acuerdos, las disposiciones generales, reglas, reglamentos, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.
- Preparación de materiales didácticos, trípticos de participación ciudadana y promoción del voto, conforme a los acuerdos, disposiciones generales, reglas, reglamentos, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- Análisis y revisión de las solicitudes que presenten a la autoridad electoral las personas aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular para obtener su registro preliminar, así como la elaboración de los requerimientos de omisiones.
- Elaboración del proyecto de resolución de la procedencia o improcedencia, en su caso, del registro preliminar de la persona aspirante a candidatura independiente a un cargo de elección popular para el proceso electoral 2020-2021.
- Elaborar los proyectos de acuerdos, dictámenes, resoluciones e informes, que se requieran.
- Notificar los actos emitidos por el Consejo General y por los órganos del Instituto Electora, en su caso.

- Atender las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos, candidaturas independientes e instituciones en materia jurídica electoral, que se le encomienden.

Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero:

- Asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el INE en sus oficinas centrales.
- Visitas a los Consulados Mexicanos en los Estados de mayor concentración de Zacatecanos en la Unión Americana.
- Acciones para incentivar la credencialización y el registro en la lista nominal de electores residentes en el extranjero.

Unidad de lo Contencioso Electoral:

- Tramitar, sustanciar y resolver los Procedimientos Ordinarios Sancionadores.
- Tramitar y resolver el procedimiento para la adopción de medidas cautelares en el Procedimiento Ordinario Sancionador.
- Tramitar y sustanciar los Procedimientos Especiales sancionadores.
- Tramitar y sustanciar los Procedimientos Especiales sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En esa tesitura, y a efecto de que las diversas áreas del Instituto Electoral puedan contar con la estructura mínima que se requiere para continuar con el desarrollo de las actividades electorales establecidas para el mes de enero en las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil veintiuno, es que se requiere de la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, el cual coadyuvará en la realización, entre otras, de las actividades referidas.

Trigésimo séptimo.- Que las propuestas realizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, para la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en

diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, tienen por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veintiuno, y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

En esta tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, determina procedente la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	Jesús Iván Flores Gallegos	Licenciado en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
2		José de Jesús Padilla Ortiz	Licenciado en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
3	PRESIDENCIA	Viviana Sánchez Salas	Licenciada en Derecho	Coordinadora Electoral del Voto en el Extranjero	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
4		Horacio Rodríguez Contreras	Licenciado en Comunicación	Coordinador Electoral de Edición de Audio y Video	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
5	SE	Carlos Alberto Canizales Contreras	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
6		Manuel de Jesús Zamarrón Acosta	Licenciado en Derecho	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

7		Josefina Betancourt Hernández	Licenciada en Derecho	Coordinador de Encuestas por Muestreo de Salida y/o Conteo Rápido	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
8		Uriel Aguilar Ramírez	Licenciado en Derecho	Coordinador Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
9		Eduardo Vázquez Hidalgo	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
10	DEOEPP	Elí Abraham Martínez Morán	Licenciado en Diseño	Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
11		Ana Carolina Carrillo González	Licenciada en Diseño Gráfico	Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
12		Luis Fernando Aranda Gutiérrez	Bachillerato	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
13		Juan Antonio Ramírez García	Estudiante de Bachillerato	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
14		Cindy Gabriela Enríquez Bocanegra	Maestra en Administración de Negocios	Coordinadora Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
15		Elvia Yadira Oliva Romano	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
16		Alejandra del Pilar Robles Ibarra	Licenciada en Mercadotecnia	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

17	Netson Ramírez Ballesteros	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
18	Jessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
19	Nancy Patricia Alvarado Valle	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
20	Nancy Azalia Barrera Félix	Pasante de la Licenciatura en Turismo	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
21	Martín Eduardo Navarro Hernández	Pasante de Médico Cirujano Dentista	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
22	Hernán Bañuelos Cabrera	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
23	María Guadalupe Herrera Román	Pasante de la Licenciatura en Antropología	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
24	Oscar Emiliano Luna Alvarado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
25	Gladis Jazmín Escobedo González	Licenciada en Psicología Clínica	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

26	Victoria Flores Rodríguez	Licenciada en Biología	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
27	María Olivia Méndez Sánchez	Licenciatura Trunca en Enfermería	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
28	Julie Vanessa Carrillo Castillo	Pasante de la Licenciatura en Administración	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
29	César Saucedo Rodríguez	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
30	Carlos César Almanza Murillo	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
31	Óscar Abraham Martínez Gallegos	Maestro en Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
32	Karen Díaz Rivas	Pasante de la Licenciatura en Químico en Alimentos	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
33	María Alejandrina Pereyra de la Torre	Candidata a Maestra en Ciencias del Hábitat	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
34	María Fernanda Hernández Pacheco	Licenciada en Arquitectura	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

35		Stefany Rada Luévano	Químico Farmacéutico Biólogo	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
36		Etson Jair Núñez Gómez	TSU en Mecatrónica	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
37		Rosalba Ortiz Bautista	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
38		Helder Alfonso Medina Castañón	Estudiante de Técnico en Administración Turística	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
39		Julio César Delgado Santamaria	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
40	DEA	Nelly Morán López	Maestra en Administración	Técnica Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
41		Iván Rincón Tovar	Licenciado en Administración	Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
42		Rosaura Edith Vázquez Pichardo	Licenciada en Contaduría	Técnica Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
43		Luz María Carlos Robles	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

44		Yesenia Azucena Martínez Hurtado	Secundaria	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral	B	7,621.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
45		María Teresa Villagrana García	Secundaria	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral	B	7,621.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
46		Sergio Guillermo Ulloa Saldívar	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 31 de enero de 2021.
47		José Manuel García García	Pasante de la Licenciatura en Economía	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
48		Teodoro de Jesús Márquez Vázquez	Estudiante de Bachillerato	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
49		Wilfredo Alonso Ramos Rivera	Secundaria	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	10,182.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
50	DECEYCC	Alfredo Vladimir de la Torre Márquez	Licenciado en Derecho	Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
51	DEAJ	Jesús Eduardo Pacheco Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
52		Jonathan Willy López Sandoval	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
53	DESI	Jesús Sandoval Correa	Licenciado en Ingeniería Computacional	Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Coordinador Electoral de Desarrollo de Software		26,130.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

54		Alfredo Gallegos Rodríguez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Desarrollador de Software Electoral	Coordinador Electoral	B	16,312.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
55		Eduardo Ochoa Cervantes	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico de Mantenimiento Encargado de Bodegas DESI	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
56		Arturo García Melchor	Maestro en Electrónica y Comunicaciones	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
57		José Víctor Lara Herrera	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
58		Mayra Miriam Bañuelos Anaya	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
59		Amanda Guadalupe Chávez Cruz	Licenciada en Diseño Gráfico	Técnica Electoral en Diseño Gráfico	Técnico Electoral	C	12,310.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
60		Rafael Magallanes Aparicio	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.
61		Daniel Rosas Silva	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral	A	14,255.00	A partir del 01 y hasta el 15 de enero de 2021.

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Ahora bien, este Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, considera viable la dispensa del nivel de escolaridad señalado en el Catálogo referido del C. Juan Antonio Ramírez García, para el puesto de Coordinador Regional Electoral Central de Organización, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, toda vez que cuenta con la experiencia, conocimientos y habilidades para desempeñar dicho puesto, toda vez que laboró para el Instituto Electoral en los Procesos Electorales 2015-2016¹⁵ y 2017-2018¹⁶.

En el Proceso Electoral Local 2017-2018 se contrató para ocupar el puesto de Auxiliar de Enlace Administrativo, en la Dirección Ejecutiva de Administración, en el cual desarrollo entre otras actividades las siguientes: Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en recibir y realizar el trámite de recuperación de gastos de los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue a los Consejos y demás personal de la Institución, trasladar los insumos, los pagos y las rentas de los Consejos Electorales de Rio Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza, Sombrerete, Chalchihuites, Jiménez del Teúl y Sain Alto, así como el acondicionamiento de las bodegas de los Consejos Electorales.

Adicionalmente, el c. Juan Antonio Ramírez García colaboró con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en los procesos electorales ordinarios de 2016 y 2018, en las actividades de descarga y deposito de las boletas electorales y destrucción de la documentación electoral.

Es importante mencionar que el C. Juan Antonio Ramírez García, siempre demostró disponibilidad, buena actitud y aptitud, compromiso, responsabilidad y fue una persona eficiente y profesional en el desempeño de las actividades que le encomendaron.

¹⁵ Contratación que se aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-088/VI/2016.

¹⁶ Contratación que se aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VII/2018.

Trigésimo octavo.- Que las funciones que desarrollarán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) En el área de Consejeros.

- **Asistente de Trabajo de Comisiones:** Elaborar tarjetas de información relevante en materia político–electoral; Apoyar al Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de las Autoridades Electorales y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones; Revisar la correspondencia y las demás que le encomiende el Consejero Presidente de la Comisión.

b) En el área de Presidencia.

- **Coordinadora Electoral del Voto en el Extranjero:** Coadyuvar en la implementación de los estudios, programas, planes y procedimientos, así como en su ejecución, tendientes a incrementar la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, y con ello se garantice que los zacatecanos en el exterior puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral; Coadyuvar en la elaboración de un plan integral de trabajo para garantizar la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, así como coordinar el proceso de su implementación; Coadyuvar en la elaboración de las estrategias encaminadas a que se incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral; Colaborar en la realización de las acciones necesarias para garantizar la participación de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de los electores zacatecanos residentes en el extranjero; Coadyuvar en las tareas de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero; Coadyuvar en las actividades

relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales, así como Coadyuvar en las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de los zacatecanos residentes en el extranjero.

c) En la Unidad de Comunicación Social, perteneciente al área de Presidencia:

Coordinador Electoral de edición de Audio y Video: Coadyuvar en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Cumplir con las indicaciones técnicas del Instituto Nacional Electoral en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Coadyuvar, en su caso, en la producción de videos en el marco de las actividades de los procesos electorales; Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral; Producir animaciones para video en 2D y 3D; Coadyuvar en la transmitir por internet de las Sesiones del Consejo General y, en su caso, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como eventos institucionales, debates y conferencias; Editar materiales audiovisuales para su transmisión por Internet y las actividades que le encomiende el titular del área.

d) En la Secretaría Ejecutiva.

- **Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos:** Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción del escrito mediante el cual las personas físicas o morales señalen su intención de ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo o sondeos de opinión, en la elaboración del padrón de personas físicas y morales con interés en realizar encuestas por muestreo o sondeos de opinión, y en verificar que el escrito y la información respectiva cumplan con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 3, relativo a los Criterios Generales de carácter científico aplicables en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, emitidos por el Instituto Nacional Electoral; Notificar a las personas físicas o morales que pretenden realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión, que deben acompañar al aviso respectivo, la información sobre los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción y revisión de

la copia del estudio completo que respalde la información publicada; Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el estudio reúna toda la información y documentación que señalan los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en elaborar el registro que contenga la información que señala el artículo 136 del Reglamento de Elecciones; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que dé cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, el cual será presentado en cada Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la publicación en la página electrónica institucional, los informes y estudios que fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que será remitido al Instituto Nacional Electoral, respecto de los informes y estudios que respalden los resultados publicados sobre preferencias electorales y las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.

- **Coordinador Electoral de Oficialía Electoral:** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto;

Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia y las demás que le encomiende la persona titular del área.

- **Auxiliar de la Oficialía de Partes:** Recibir la documentación que ingresa al Instituto Electoral; Coadyuvar en el control del archivo de la Oficialía de Partes del IEEZ; Coadyuvar en la actualización del informe de correspondencia; Turnar a cada área de esta autoridad administrativa electoral la documentación que le corresponda; Coadyuvar en la operación de la cuenta de correo electrónico institucional relativa a la correspondencia; Coadyuvar en el trámite de las notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Digitalizar la correspondencia que ingresa al Instituto Electoral, y las demás que le encomiende su superior inmediato.

- **Técnico Electoral de lo Contencioso:** Coadyuvar en la elaboración del prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Remitir los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación; Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios; Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos; Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores; Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de

Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Brindar asesoría a los Consejeros Distritales y Municipales Electorales, respecto del trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Actuar como oficial notificador en los casos que se requiera por el cumulo del Trabajo, y las demás que le encomiende la persona titular del área.

e) En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

- **Coordinador Regional Electoral Central de Organización:** Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones; Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Colaborar con el Técnico de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales; Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio; Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas y las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.

- **Técnica o Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas:** Apoyar en la elaboración del proyecto de asignación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos; Apoyar en la planeación de actividades necesarias para la distribución del pauta que será propuesto al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para el acceso de los partidos políticos en las etapas de precampañas, intercampañas y campañas; Apoyar en la elaboración del proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña; Apoyar en la elaboración de proyectos de acuerdo relativos a las funciones del área de prerrogativas y partidos políticos, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral; Ejecutar el procedimiento de registro de los convenios de coaliciones; Apoyar a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos; Preparación de los cursos de capacitación a coordinadores y auxiliares de registro, así como a los auxiliares de recepción, los cuales incluyen ejercicios prácticos, de revisión, cotejo y elaboración de requerimientos, así como el conocimiento y dominio del marco jurídico; Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a los capturistas del Sistema de Registro de Candidaturas; Actualización de los proyectos de resoluciones de procedencia en cuanto a los precedentes jurídicos más recientes y replantamiento de estructura en lenguaje claro y sencillo; Elaboración del proyecto de documento didáctico denominado “ABC Registro de Candidaturas”, las demás que le encomiende el titular del área.

- **Técnica Electoral Central de Organización:** Apoyar a coordinadores regionales en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que se interesen en participar como observadores electorales; así como en la integración de los expedientes respectivos; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración del catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar el control por

distrito y municipio; Apoyar al Técnico de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración de informes, documentación, formatos y materiales que deban remitirse a los Consejos Electorales para la ejecución de sus actividades y las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.

- **Técnico Electoral en Diseño:** Elaborar el diseño de la documentación con emblemas y sin emblemas y de materiales electorales para las elecciones de que se traten y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en lo que establezca la Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con estricto apego a los formatos únicos; Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales, en apego a los formatos únicos y a lo que establece la Ley Electoral, así como en los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo de elección y con las especificaciones técnicas de producción; Enlace con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral; Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección; Proponer elementos adicionales a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales para las elecciones que contemple la Ley Electoral, siempre y cuando se consideren viables, económicos y oportunos y no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional, así como en su Anexo 4.1; Atender las observaciones que resulten de la revisión que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales, y realizar las adecuaciones correspondientes previas a su producción; Colaborar en la elaboración del informe de los trabajos relativos al diseño de documentos y

materiales electorales; Apoyar al Supervisor de Producción de la Documentación Electoral en la elaboración de los informes semanales o periódicos que al efecto haya que rendir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional y las demás que le encomiende el titular del área.

- **Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas:** Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano, foliado y captura; Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y del Sistema Nacional de Registro, así como apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección, y las demás que le encomiende el Titular del área.

f) En la Dirección Ejecutiva de Administración.

- **Técnica Electoral de Recursos Humanos:** Recibir, verificar, capturar y escanear los documentos de los aspirantes a ocupar plazas de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Coadyuvar con la administración y resguardo de los expedientes tanto de los aspirantes como del personal de proceso; Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y Banca Electrónica; Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS; Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA; Coadyuvar con la elaboración y dispersión de la nómina de proceso electoral; Coadyuvar en realizar las altas - bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse en coordinación de los enlaces administrativos; Impresión, envío y recepción de los recibos de nómina; Apoyar en el recibo la constancia de retenciones de los créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen, así como las demás que le encomiende el superior inmediato.
- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Financieros:** Apoyar a realizar el informe de descuentos por gastos no comprobados;

Coadyuvar en la elaboración y entrega de cheques y transferencias electrónicas; Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia y las demás que le encomiende el superior inmediato.

- **Intendente Electoral:** Mantener limpia el área que se le asigne; Responsabilizarse del uso material de limpieza asignado y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar Electoral de Viáticos:** Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas; Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por viáticos del personal comisionado; Apoyar en la realización del informe de descuentos por gastos no comprobados; Realizar los trámites de contratación de servicios de transporte y hospedaje; Elaborar cheques de reposición de gastos de viaje; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Acceso a la Información referente a gastos de viaje, y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Enlace Administrativo:** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Auxiliar en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; Coadyuvar en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Coadyuvar con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar de Enlace Administrativo:** Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales;

Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución y las demás que le encomiende su superior inmediato.

g) En la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

- **Coordinador de Capacitación Electoral Regional:** Colaborar en el reclutamiento de Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes locales en los municipios de su región; Impartir cursos de inducción a Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes locales a su cargo; Llevar a cabo la distribución de materiales de capacitación a los Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes; En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla; Coadyuvar con los consejos distritales y municipales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral; Coadyuvar con las comisiones de capacitación y organización electoral distritales y municipales, en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, y las demás que le encomiende el titular del área.

h) En la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- **Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales:** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden; Actuar como Oficial Notificador y las demás que le encomiende el Titular del área.

i) En la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

- **Coordinador de Desarrollador de Software Electoral.-** Desarrollo y coordinación del desarrollo del sistemas de seguimientos y apoyo al proceso electoral; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataformas y aplicaciones con servicio en la web; Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados, y demás que le encomiende el titular del área.
- **Desarrollador de Software Electoral:** Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Técnico en Telecomunicaciones:** Auxiliar en la implementación de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración y administración de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red de datos con Consejos Distritales; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos, canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.); Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos; Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos,

programas y red; Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia y las demás que le encomiende el Titular del área.

- **Técnico Electoral en Diseño Gráfico:** Apoyar en el diseño de la imagen interna y externa del Instituto; Apoyar en el diseño de papelería institucional; Coadyuvar en el anteproyecto de diseño de manuales, memorias, documentos de trabajo, folletos, cuadernillos, invitaciones, convocatorias, programas y agenda institucional, de acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes áreas; Apoyar en la elaboración de los identificadores de imagen interna; Apoyar en la supervisión de las tareas de pre imprenta e imprenta, realizados por prestadores de servicios externos; Apoyar en la elaboración del diseño o rediseño de documentación y material electoral y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software:** Auxiliar en la elaboración del programa de planeación para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Auxiliar en la elaboración de la documentación del plan de contingencia, plan de continuidad, documentación del sistema, etc.; Auxiliar en el seguimiento de la contratación de servicios de telecomunicaciones; Auxiliar en el análisis, pruebas y documentación de Software; Auxiliar en la elaboración de las minutas del Comité Técnico Asesor del PREP y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Técnico de Mantenimiento encargado de bodegas DESI:** Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de los bienes informáticos; Auxiliar en la actualización de inventario de bienes informáticos; Administrar las bodegas con bienes informáticos asignados a la Dirección de Sistemas Informáticos; Auxiliar en la capacitación de personal sobre el uso de bienes informáticos; Auxiliar en la capacitación a personal en el uso de software; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Dar soporte técnico a usuarios de bienes informáticos; Realizar pruebas a sistemas a implementar; Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia y las demás que le encomiende el Titular del área.

- **Técnico Electoral en Sistemas:** Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software; Elaborar los manuales de capacitación de sistemas; Probar y en su caso coordinar pruebas de sistemas; Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web; Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet; Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Técnico Informático Central:** Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo; Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales; Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales; Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software); Apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos; Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos y las demás que le encomiende el Titular del área.

Trigésimo noveno.- Que el Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales señalada en el considerando Trigésimo séptimo de este Acuerdo.

Cuadragésimo.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en las diversas áreas del Instituto Electoral, será la señalada en la parte conducente del considerando Trigésimo séptimo del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones Salariales del Personal Eventual de Proceso Electoral dos mil veintiuno, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

Cuadragésimo primero.- Que las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales contratadas para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas del Instituto Electoral, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Trigésimo octavo de este acuerdo y en la legislación electoral, asimismo deberán observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Cuadragésimo segundo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la autoridad administrativa electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo el artículo 18 de la referida normatividad, establece que el Instituto Electoral, administrará su patrimonio con base en la Ley de Disciplina Financiera.

Por otra parte, el artículo 60, fracción VII, párrafo cuarto de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que los entes públicos deberán abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en esa Ley. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se encuentren previstas en el Presupuesto de Egresos y sólo podrán ser autorizadas las que deriven de mandatos legales o reglamentarios obligatorios para el Estado. Respecto de los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto, la Secretaría o sus equivalentes deberán constituir las reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas.

Ahora bien, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. En el considerando Nonagésimo, apartado 2. Gasto Electoral, inciso A) Capítulo 1000 de Servicios Personales, se contemplaron los recursos para contar con la estructura mínima que se requiere para desarrollar las actividades electorales.

Por su parte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la

cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés mil millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

Por lo que, el Instituto Electoral cuenta con los recursos para la contratación de Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021. Contrataciones que se encuentran contempladas en el Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Cuadragésimo tercero.- Que el periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Trigésimo séptimo del presente Acuerdo.

Cuadragésimo cuarto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará de dicha contratación a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las personas Prestadoras de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este órgano superior de dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1, 133, numeral 3, y 329 de la Ley General de Instituciones; 371, 373 y 480 del Estatuto Nacional; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1,

fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 278, numerales 1 y 2, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, incisos l) y m), 6, numerales 2, 3, 5, 6; 7, 8, numeral 1, de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; 18, 19, 20, 24, 25, numeral 1, fracción III, 51 de los Lineamientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, Numerales 3, 6, 11, 12, 82 Lineamientos para el voto electrónico; 6, 10, 11, 13, 17, 43, 52, 55 y 62 Lineamientos para el voto postal, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, en términos de lo previsto en los considerandos Trigésimo séptimo al Cuadragésimo cuarto de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será por el periodo señalado en los considerandos Trigésimo séptimo al Cuadragésimo cuarto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de la Prestadora o del Prestador de Servicios Eventuales, por renuncia, no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y los documentos anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo